

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes.	2	ptas.
» tres meses.	5'50	»
» seis meses.	10'50	»
» un año.	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes.	2'50	ptas.
» tres meses.	7	»
» seis meses.	12'50	»
» un año.	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . .	0'10	Pesetas por línea
» 15 id. id.	0'07	
» 30 id. id.	0'05	

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA
LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Abril.)

Ministerio de Estado

Declarado el estado de guerra entre Alemania y la República de Cuba, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios de Derecho internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificaren ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de Abril de 1917.

(Gaceta del 11 de Abril.)

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La creciente demanda de substancias alimenticias ha

obligado á este Ministerio á dictar prohibiciones de exportación de varias mercancías de dicha clase, cuya enumeración y nomenclatura se halla contenida en las Reales órdenes de 24 y 25 de Noviembre del año último, se han extremado las precauciones y formalidades para la conducción por cabotaje de los referidos artículos, con objeto de impedir toda salida ilegal, no creyéndose necesario en aquél momento ampliar tales medidas á la circulación de los mismos por la zona terrestre paralela á las costas y fronteras.

La crisis producida por el encarecimiento de esos alimentos obliga hoy á recurrir á toda clase de medios conducentes á impedir totalmente las exportaciones fraudulentas, imponiendo una reglamentación restrictiva á las expediciones que circulen en la proximidad de las fronteras y costas, desde donde con relativa facilidad pudieran salir con destino al extranjero.

No todas las mercancías prohibidas ofrecen igual peligro, y después de un detenido estudio, se han limitado las restricciones en la circulación á las substancias más imprescindibles para las necesidades nacionales; en vista de todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º A partir de ocho días después de publicada la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, las expediciones de arroz, trigo, cebada, avena, harina de trigo, judías secas, lentejas, habas secas, garbanzos y patatas que circulen por la zona especial de vigilancia aduanera que forman los términos municipales de los pueblos comprendidos en la relación inserta en el Apéndice número 10 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, deberán ir acompañadas de un Vendí, visado por las Aduanas ó por los Jueces municipales, á falta de aquéllas, en la misma forma prevenida por el artículo 263 de las referidas Ordenanzas para las mercancías nacionales similares de las extranjeras sujetas á Guía; teniéndose entendido que las substancias alimenticias antes mencionadas quedan desde ahora en adelante, y mientras otra cosa

no se disponga, asimiladas en todo lo que se refiere á penalidades y requisitos para su circulación, á las disposiciones vigentes, para la de los productos á que se contrae el artículo 263 anteriormente citado.

2.º Queda prohibido, hasta nueva orden, el tránsito terrestre á través del territorio español, de las substancias alimenticias de procedencia extranjera que anteriormente quedan mencionadas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1917.

ALBA.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 10 de Abril.)

Ministerio de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública los caminos vecinales siguientes, correspondientes á esa provincia:

De Arévalo de la Sierra, por los términos de Gallinero y Almarza, á la carretera de Soria á Logroño.

De Arévalo de la Sierra, por Ventosa de la Sierra, á la carretera de Garray á Calahorra.

De las Fraguas, por Villacierros á la carretera de Valladolid á Soria, en el sitio denominado El Campazo.

De Torrearevalo al camino vecinal de Arévalo de la Sierra.

De Taroda á la carretera de Almazán á Medinaceli.

De El Collado al camino vecinal de Oncala á la carretera de Garray á Calahorra.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Soria.

(Gaceta del 9 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales.

CIRCULAR

Por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 22 de Marzo último, número 35, se recordaba á los Ayuntamientos de la provincia la obligación en que se hallan de remitir las cuentas municipales correspondientes al año último, así como las pertenecientes á los años anteriores.

Y siendo pocos los Alcaldes que han cumplido servicio tan importante, á pesar de haber transcurrido el plazo de diez días que se les concedía; he dispuesto imponer á los morosos el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal vigente, la que harán efectiva en papel de pagos al Estado durante el plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado ni dado cumplimiento al servicio de referencia, impondré el 5 por 100 diario de recargo, hasta que llegue al duplo de la misma, previéndoles además, que de quedar incumplido el servicio, se les exigirán las responsabilidades á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Logroño, 13 de Abril de 1917.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

REPUBLICANA

COMISIÓN MIXTA

DE

RECLUTAMIENTO

826

ALMARZA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Vicente Sáenz García, hijo de Cayetano y de Eulogia; Donato Ochoa Domínguez, de Domingo y de Felipa; Jenaro Ochoa Domínguez, de Eugenio y de Felipa, y Segundo Martínez Lázaro, de Pantaleón y de Paula, números 1, 2, 3 y 4 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que di-

chos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y cuarto, en la República Argentina, y el segundo y tercero en la República de Chile.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

GOBIERNO

AJAMIL

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Severiano Miguel Santolalla, hijo de José y de Martina, número 3 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en América.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

GOBIERNO

HORNILLOS DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Félix Rodríguez Sáinz, hijo de Remigio y de Francisca y Juan Cebrián Hurtado, de Dimas y de Tomasa, números 1 y 2 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en Buenos Aires.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

GOBIERNO

NIEVA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Benigno Rodríguez Sáenz, hijo de Rufino y de Rosalía; Vicente Rodríguez Benito, de Isidoro y de Modesta; Matías Marcos Nájera, de Serafín y de Saturnina; Leonardo Cillero Fernández, de Santos y de Serafina; Federico Izquierdo García, de Federico y de Juliana, y Victoriano Hernández Vallejo, de Pedro Juan y de Teresa, números 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en México; el cuarto en la Isla de Cuba, y los otros cuatro en la República Argentina.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

GOBIERNO

PRADILLO

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Emiliano Ascuaga Sicilia, hijo de Juan y de Juliana, y Ramón Martínez Quin-

tanar, de Agustín y de Gregoria, números 1 y 2 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

GOBIERNO

LUMBRERAS

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Gregorio Ceña Peña, hijo de Bonifacio y de Regina, y Fermín Fernández Yangüela, de Felipe y de Tomasa, números 1 y 2 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en la República Argentina y el segundo en ignorado paradero.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

GOBIERNO

LAGUNA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos José Benito Gómez Alcázar, hijo de Tomás y de Anastasia y Víctor Alejandro Sáenz Caro, de Plácido y de Vicenta, números 1 y 3 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

GOBIERNO

NESTARES

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Víctor García Sáez de Villarreal, hijo de Natalio y de María, número 1 del sorteo de 1917, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Buenos Aires.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Manuel de la Torre y Quiza.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de fecha 4 de Septiembre último, y que como sobrantes han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativos que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETÍN OFICIAL número 224, correspondiente al día 5 de Octubre último.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MONTES		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				Tasación Ptas. Cts.	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas.	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	Observaciones
	LANAR	CABRÍO	VACUNO	MAYOR	CERDA					
Herce	300	"	"	"	"	127	Mayo 12, á las 9 de la mañana.	Para el ganado lanar	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año de 1910 y las propuestas para el presente plan.	
Préjano	300	"	"	"	"	36	Idem 12, á las 9 de la id.	Para el ganado lanar		
Navalsaz	500	"	"	"	"	43	Idem 12, á las 9 y media de la id.	Para el ganado lanar		
Cornago (Igea)	500	"	"	"	"	212	Idem 12, á las 9 de la id.	Para el ganado lanar		
Daroca (Navarrete)	350	"	"	60	"	216	Idem 12, á las 9 de la id.	Para el ganado lanar		
Idem (Fuenmayor)	350	"	"	60	"	216	Idem 12, á las 9 y media de la id.	Para el ganado lanar		
Idem (Hornos)	300	"	25	50	50	282	Idem 12, á las 10 de la id.	Para el ganado lanar		
Castroviejo	2000	"	150	100	"	929	Idem 12, á las 9 de la id.	Para el ganado lanar		

Logroño, 10 de Abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE

LOGROÑO

800

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el mes de Febrero de 1917, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 3

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidro Iñiguez Carreras.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á las Comisiones de Instrucción pública y Hacienda una comunicación de la Junta provincial de primera enseñanza, sobre el establecimiento de las Mutualidades Escolares en esta capital.

Se acordó la admisión de siete peticiones para la lista de pobres.

Fueron autorizados los señores Alonso Hermanos, para edificar una casa y una fábrica en la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus y para derribar unos árboles pertenecientes al Municipio que impiden la construcción según precedentes establecidos.

Se aprobó un informe de Secretaría relativo á la servidumbre de acueducto y expropiación de la zona de terreno que se hizo para la conducción de aguas de Alberite, acordando un voto de gracias para el Secretario por su trabajo, y que la Comisión de Policía urbana gestione la solución amistosa del asunto en el que pueden intervenir todos los señores Concejales para su más completo estudio, á fin de resolver en su día lo que proceda y adoptando mientras tanto las demás medidas propuestas.

Se aprobaron los acuerdos ó sean los extractos de los celebrados en los meses de Diciembre y Enero últimos, disponiendo se remitieran al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Se autorizó á D.^a María Ferrer, para derribar un árbol en el camino de El Cortijo y forma acostumbrada, siempre que en ello no encuentre inconveniente la Comisión de Policía rural.

Se acordó dar las gracias á la Sociedad de Dependientes de Ultramarinos, por la deferencia de participar la constitución de su nueva Junta.

Se admitió la vecindad de Plácido Ortega Vivar.

Fueron inutilizados los documentos de la Deuda municipal, satisfecha desde 1.^o de Enero de este año.

Siguiendo la costumbre establecida, se acordó dar el socorro de una peseta, á los mozos que ingresen en filas por el cupo de esta ciudad en el presente año.

Se dispuso que la Comisión correspondiente se reuna convocando al Director de la cárcel, para resolver la forma más convenient-

te del socorro que se da á los presos.

Se dispuso que la Comisión de Policía rural formule el presupuesto que precisa para el arreglo del camino viejo de Fuenmayor, á fin de resolver lo que proceda.

Se acordó haber visto con agrado la defensa hecha ante el Senado, de los intereses de esta provincia por el Senador de la misma, D. Víctor del Valle.

Se acordó que la Comisión de Hacienda continúe estudiando la liquidación del pasado año, para la más inmediata solución de tan interesante asunto.

Se trató del asunto de las aguas, sin adoptar acuerdo.

La Presidencia ofreció enterarse para corregir las deficiencias higiénicas que se observan en la vertiente de algunas casas de la calle de Vara de Rey.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Cumpliendo con lo prevenido por la Comisión Mixta de Reclutamiento, se acordó declarar como tipo medio el jornal del bracero en esta localidad con relación al año último, en la cantidad de 2'25 pesetas, á los efectos consiguientes.

Se acordó dar las gracias á varias Sociedades, Círculos de recreo y entidades que participaron la renovación de sus Juntas y estar á la recíproca de sus ofrecimientos.

También se acordó dar las gracias á los Sres. Directores del Instituto y de la Escuela Industrial, por su deferencia al remitir varios ejemplares de las Memorias de aquellos establecimientos docentes.

Se acordó, con el fin de mejorar el servicio de aguas, volver á exigir la implantación del contador en el Convento de la Enseñanza, mediante una tarifa especial módica y conceder el suministro de aguas al Asilo de Santa Justa, mediante la instalación de contador, siendo de cuenta de sus patronos las obras y gestiones que precisen.

También se acordó conceder el referido servicio de aguas por contador al Asilo de los Ancianos Desamparados, gratuitamente, hasta 15 metros cúbicos mensuales; satisfaciendo el exceso con arreglo á tarifa y ver si es posible satisfacer los gastos, teniendo en cuenta que es una Institución que vive de la caridad pública.

Se dispuso pasara á la Comisión de Policía rural, una instancia solicitando el arreglo del camino de El Cortijo, para que, llamando á los interesados y haciéndose cargo de sus ofrecimientos, teniendo en cuenta el importe, de la obra, vea si hay medio de realizarla y que al propio tiempo estudie el arreglo de otras servidumbres rurales que están pendientes de resolución.

Vista, se dispuso pasara á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia solicitando el abono de una faja de terreno que se expropió á D. Domingo Calvo.

Se autorizó á D. Gregorio

Fernández para el arreglo que proyecta de la casa número 51 de la calle de Herrerías, con arreglo á las Ordenanzas.

Contestando á un ruego, ofreció la Presidencia redoblar sus órdenes para evitar el fraude en toda clase de artículos, y especialmente en los de primera necesidad.

La Corporación aprobó las gestiones practicadas por la Presidencia para conseguir la ley de Ferrocarriles Secundarios, á fin de que comiencen cuanto antes las obras del de Pamplona á Logroño.

Sesión extraordinaria del día 11

Se hizo la rectificación para el cierre definitivo de la lista de mozos en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año, cuya lista se cerró y firmó en la sesión de este día, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de Reemplazos.

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron designados por sorteo para constituir la nueva Junta municipal, D. Manuel Barrio, don Rufo Montemayor, D. José Polanco, D. Mariano Aldaz, D. Anselmo Fernández Bobadilla, don Honorio Garaizábal, D. Nolasco González, D. Carmelo Asensio, D. Miguel Bernal, D. Ramón Castroviejo, D. Francisco Redón, D. Pedro S. José, D. José Fernández, D. Eusebio González, D. Teodoro Longás, D. José Marro, D. Fulgencio Eguizábal, don Manuel Rodríguez, D. Pascual Antón, D. José Llach, D. Fernando Díaz, D. Agapito Rodríguez, D. Angel Mugaburu y don Norberto Vita.

Se admitieron las despedidas de vecinos presentadas por don Inocente González y D. Juan Lasso de la Vega, disponiendo se les dé de baja en el padrón.

Se acordó incluir en la lista de pobres dieciséis peticiones, denegando una y dejando pendientes cinco para la ampliación de informes.

Se concedió á Aquilino Mayo, el auxilio de la «Gota de Leche», abonando 0'15 pesetas diarias.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó declarar partidas fallidas la relación de débitos que presenta por la suma de 7.545'86 pesetas, por el concepto de arbitrio de alcantarillado, para que desaparezcan cantidades ficticias, á fin de normalizar la verdadera situación económica.

Se acordó adquirir los biberos necesarios para la Institución de la «Gota de Leche».

Se acordó practicar un recuento de las cédulas personales pendientes de expedición á fin de entregarlas al Agente ejecutivo.

Se aprobó la relación de libramientos por la suma de 3.286'28 pesetas, que presenta la Comisión de Hacienda, para la Ordenación de pago.

Se autorizó á los Sres. Alcalde y Regidor síndico, para que en representación del Municipio con-

curran al otorgamiento de la escritura sobre lo acordado y convenido con la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, cuyas bases fueron sancionadas por la Junta municipal en sesión del día 21 de Agosto último.

La Presidencia ofreció que tan pronto como recibiera la consulta que tenía pendiente sobre el asunto de las aguas, convocaría de nuevo á la Comisión y á cuantos Sres. Concejales quisieran concurrir para tratar de dicho asunto.

Se acordó que la Comisión de Propios, estudie con urgencia lo relativo al aseguramiento de fincas pertenecientes al Municipio, por haberse acordado la disolución de la Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios y que el Sr. Regidor síndico, en representación del Ayuntamiento, asista á las sesiones de liquidación que verifique la referida Sociedad por lo que pueda afectar á los intereses comunales.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por Elías Marín.

Se hizo la designación de los Sres. Médicos titulares que han de intervenir en las operaciones de quintas.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad sobre adopción de medidas higiénicas que han de adoptarse sobre los carritos destinados al transporte en mercancías para la venta en ambulancia, y que informe sobre alguno de sus particulares la Comisión de Mercados.

Se acordó la distribución de fondos para el inmediato mes de Marzo.

Se acordó obligar al pago de los descubiertos por el encabezamiento de consumos del barrio de El Cortijo y extrarradio por medio del procedimiento de apremio é invitar al concierto obligatorio para el año actual, á fin de proceder al voluntario después para realizarlos oportunamente, y de no verificarlo, girar el reparto á los que no se hallen conformes con arreglo á las bases y cálculos hechos por la Comisión de Hacienda.

Se aprobó la cuenta presentada por el Sr. Delegado de Consumos, de la inversión de gastos y cantidades realizadas por el suministro de carbón al vecindario, quedando pendientes de ingreso las reclamaciones hechas á la Compañía del Ferrocarril, lo cual aminorará la pérdida de 3.478'95 pesetas que se ha sufrido; si bien con ello se prodigó al vecindario una de las más importantes atenciones en los calamitosos días de invierno.

Se acordó abrir un concurso entre las Compañías de Seguros contra incendios para el aseguramiento de las fincas pertenecientes al Municipio, según la relación y bases que estarán de manifiesto hasta el día 2 de Marzo próximo, á la hora de las doce de su mañana, en que se abrirán los pliegos que se presenten.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Ha-

cienda, se acordó declarar partidas fallidas la relación de cantidades que presenta por la suma de 8.295 pesetas, por el concepto de patentes de vino, y la de 2.369'61 pesetas por el suministro de aguas que se ha visto son irrealizables, para que desaparezcan esos créditos ficticios que vienen figurando con menoscabo de la gestión económica municipal.

Visto el parecer contrario de la Comisión de Hacienda á la petición del Médico forense don Eduardo Orío, que pretende se le abone además del sueldo de 2.000 pesetas que le corresponde por dicho cargo, el que venía percibiendo como Médico de Prisiones, y proponiendo que antes de resolver en definitiva emita su parecer, como Letrado, el Sr. Secretario de la Corporación, el Excelentísimo Ayuntamiento se mostró conforme.

Se acordó jubilar á Juan Pérez como empleado del resguardo de Consumos; sin perjuicio de someterlo á la sanción de la Junta municipal.

Pasó á las Comisiones de Festejos y Hacienda la instancia solicitando subvención para las corridas de S. Mateo.

La Corporación quedó enterada de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 21 de los corrientes, desestimando el recurso interpuesto por la Cámara oficial de la Propiedad Urbana contra el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal que desestimó su petición pidiendo se redujera la cantidad señalada sobre arbitrio de alcantarillado, y se dispuso prestarle el debido cumplimiento.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía rural, se acordó admitir la cooperación ofrecida para la reparación del camino de El Cortijo, y que se proceda al arreglo de los trozos de más urgencia, sin perjuicio de estudiar los medios de conservación para lo sucesivo.

La Presidencia ofreció que la misma Comisión se ocuparía en igual forma de los medios de arreglar el camino de la Vuelta del Peine y el camino viejo de Fuenmayor.

La Presidencia dió cuenta del estado del asunto relativo á la construcción de la Casa de Correos.

Logroño 30 de Marzo de 1917.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, I. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1917

Dado cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Excelentísimo Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

El Presidente, I. Iñiguez.—Por acuerdo de S. E., Julio Farias.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Requisitoria

Alcalde Velilla, Esteban; natural de Logroño, de estado soltero, profesión ebanista, de 17 años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro, á constituirse en prisión acordada en número 60 de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Haro, 8 de Abril de 1917.—El Juez de instrucción en funciones, Doroteo Gómez.

810

Don Antonio Nazar y Fernández, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sáenz Lacalle, casado, labrador, de 31 años, natural y vecino de Matute, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, á fin de ingresar en la cárcel de partido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dado en Nájera á cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete.—Antonio Nazar.—Por su mandado: El Secretario, Mariano López.

JUZGADOS MUNICIPALES

823

Don Manuel Juan Fernández Martínez, Juez municipal de Arnedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil promovido por el Procurador don Vito Serrano González, en nombre y representación de D. Santiago Ruiz de la Torre, contra D. Saturnino Garrido Merino, sobre pago de cuatrocientas veinticinco pesetas, he acordado en providencia de este día la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día cinco del mes de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, de las siguientes fincas rústicas, embargadas como de la propiedad del Sr. Garrido y radicantes en jurisdicción de Quel:

1.ª Una heredad viña en el término de la Peñuela, de diez peonadas de vid americana; linda Norte, Pablo Carrascosa; Sur

y Este, Pío Estueta, y Oeste, Gregorio Rada; tasada en cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

2.ª Otra en la Yasa de Centena, de cabida cuatro peonadas de vid americana en producción; linda Norte, Alfredo Martínez; Sur, Pedro (a) Contreras; Este, Yasa, y Oeste, Manuel Muro; tasada en ciento sesenta pesetas.

3.ª Otra en Antañón, de cabida dos peonadas y media, también vid americana; linda Norte, Serafín Serrano; Sur, Félix Herreros; Este, herederos de don Julián Sáenz de Tejada, y Oeste, Cesáreo Bretón; tasada en sesenta y cuatro pesetas.

4.ª Otra en cuesta la Pañuela, de cuatro peonadas de vid americana; linda Norte, Manuel Arnedo; Sur, Pablo Carrascosa; Este, Demetrio Bretón, y Oeste, Pablo Rada; tasada en ciento treinta pesetas.

Previsiones

Las fincas se encuentran libres de todo gravamen,

No existe titulación de ellas, supliéndola el comprador en su caso.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta, deberá todo licitador consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á las fincas y presentar la cédula personal.

Dado en Arnedo á siete de Abril de mil novecientos diecisiete.—Manuel Juan Fernández.—P. S. M., El Secretario, Manuel Gil de Muro.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

811

Benito Lafuente, Elías; hijo de Martín y de Gregoria, natural de Valdevigas, provincia de Logroño, de estado soltero, oficio labrador, de veintinueve años de edad, estatura un metro setecientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en Enciso, provincia de Logroño, y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Almansa, 13 de Caballería, D. Julio Iñigo Bravo, residente en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Pamplona, 8 de Abril de 1917.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Iñigo.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día veinte del mes actual, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimien-

to, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de todo pan, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 5 de Abril de 1917.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habita en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Hospital Militar de Logroño

827

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Mayo, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso; bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 11 de Abril de 1917.

—Tomás Gutiérrez Valdecara.

Logroño.—Imp. Provincial.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Término municipal de Logroño.

Provincia de Logroño.

Partido judicial de Logroño.

Año de 1917.

482

Consta..... de habitantes establecidos y le corresponde la sexta base de población.

MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma, sujetos á la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a

Continuación. (1)

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden	Tarifa	Clase	Epigrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general Pesetas
TARIFA CUARTA							
760	4. ^a	O. C.	12	Don Donato Gayo	Veterinario	Cadena	117 82
761	4. ^a	O. C.	12	» Pablo Olalla	Id.	Salmerón	117 82
762	4. ^a	O. C.	12	» Esteban Pastor	Id.	Puente Piedra	117 81
763	4. ^a	1	2	» Bartolomé Latorre	Orífice platero	Mercado	445 74
764	4. ^a	2	5	Sra. Viuda de Ramón Pons	Sastre con géneros ex- tranjeros	Sagasta	362 58
765	4. ^a	2	5	Don Miguel González	Id.	Imprenta	362 58
766	4. ^a	3	6	» Toribio Asín	Carpintero	Mercado	279 42
767	4. ^a	3	6	» Evaristo Sáenz	Id.	Sagasta	279 42
768	4. ^a	3	6	» Santiago Andrés	Id.	Mercado	279 42
769	4. ^a	3	6	Sra. Viuda de Pío Cortés	Id.	M. Vallejo	279 42
770	4. ^a	3	6	Don Hermenegildo Murga	Id.	Mercado	279 42
771	4. ^a	3	6	» Evaristo Prado Sáez	Id.	M. Vallejo	279 42
772	4. ^a	3	6	» Amado Moreno	Id.	Id.	279 42
773	4. ^a	3	6	» Felipe Romero Lázaro	Id.	Mercado	279 42
774	4. ^a	3	6	» Venancio Moreno Blasco	Id.	Mercaderes	279 42
775	4. ^a	3	6	Sra. Viuda de Antonio Blanco	Id.	Sagasta	279 42
776	4. ^a	3	6	Don José Moya Rodríguez	Confitero	Mercado	279 43
777	4. ^a	3	7	» Antonio Anta	Ebanistería y 1 sierra de 0'80 y cepilladora	V. de Rey	450 16
778	4. ^a	3	8	» Enrique Suils	Sastre con géneros del país	Mercado	279 43
779	4. ^a	3	8	» Carlos Soler	Id.	M. de la Mata	279 42
780	4. ^a	3	8	Sres. Gil y S. Montenegro	Id.	B. de los Herreros	279 43
781	4. ^a	3	8	Doña Isabel Redondo Merino	Id.	Sagasta	279 42
782	4. ^a	3	9	Don Pablo Dulín	Sombrerero	Mercado	279 42
783	4. ^a	4	12	» Salvador Mainat	Fotógrafo	Id.	156 34
784	4. ^a	4	15	» Francisco Garay é hijo	Id.	T. Rodríguez	156 34
785	4. ^a	4	15	» Justo Moreno	Id.	Mercado	156 34
786	4. ^a	4	15	» Alberto Muro	Id.	B. de los Herreros	156 34
787	4. ^a	4	15	» Juan Rodrigo	Id.	M. del Carmen	156 34
788	4. ^a	4	15	» Ventura Martínez	Id.	B. de los Herreros	156 34
789	4. ^a	4	15	» Salustiano Estefanía	Id.	Mercado, 62	156 34
790	4. ^a	4	17	» Claudio Pardo Gallego	Marmolista	Puente, 2	156 35
791	4. ^a	4	18	» Domingo Calvo	Maestro albañil	Delicias	156 35
792	4. ^a	4	18	» Esteban Ayala	Id.	B. de los Herreros	156 35
793	4. ^a	4	18	» Vicente García	Id.	Norte, 12	156 35
794	4. ^a	4	18	» Pedro Bergasa y sobrino	Id.	V. de Rey	156 35
795	4. ^a	4	18	» Lucas Martínez é hijo	Id.	B. de los Herreros	156 35
796	4. ^a	4	23	» Faustino Castro Ortega	Guarnicionero	Sagasta, 14	156 35
797	4. ^a	4	23	» Pelegrín Urzay	Id.	Salmerón, 10	126 40
798	4. ^a	5	25	» Donato Nevot	Ebanista	S. Bartolomé	126 40
799	4. ^a	5	25	» Gregorio Lozano	Id.	V. de Rey	126 40
800	4. ^a	5	28	Doña Sebastiana Martínez	Venta sombreros señora	H. Comercio	126 40
801	4. ^a	5	28	Don Cenón Ochagavía	1 prensa litográfica á mano	V. de Rey	126 40
802	4. ^a	5	29	» Emilio García Sánchez	Sombreros de señora	Mercado	126 40
803	4. ^a	5	29	» Miguel G. Carrere	Confección de sombreros	Imprenta, 9	126 40
804	4. ^a	5	30	» Joaquín Sureda	Peluquería en salón	Mercado	126 40
805	4. ^a	5	31	» Jaime Masip	Tintorería	11 de Junio	126 40
806	4. ^a	5	31	Doña Benigna Dulce Casado	Id.	S. Juan, 2	126 40
807	4. ^a	6	32	Don Manuel Ruiz Jiménez	Peluquero	Mercado, 35	96 46
808	4. ^a	6	32	» Francisco Lejarcegui	Id.	Sagasta, 9	96 46
809	4. ^a	6	32	» Pedro Sáenz	Id.	Imprenta, 3	96 46
810	4. ^a	6	33	Las Religiosas Adoratrices	Bordado en seda y oro	En el Convento	96 46
811	4. ^a	6	36	Don Pedro Franco Martínez	Talabartero	Delicias, 8	96 46
812	4. ^a	6	42	» Sergio Martínez	Peluquero	B. de los Herreros	96 46

(1) Véase BOLETIN número 43.

Número de orden	Tarifa	Clase	Epígrafe	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONTRIBUYENTE	Profesión, arte, industria ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria	Total general — Pesetas
813	4. ^a	6	42	Don Pedro Sáenz	Peluquero	Imprenta, 3	96 46
814	4. ^a	6	43	» Salvador Mainat	Platero compositor	Mercado	96 46
815	4. ^a	6	43	» Ricardo Jausí	Id.	Id. 112	96 46
816	4. ^a	6	43 3. ^o	» Toribio Hernáiz	Taller de hojalatería	Sagasta, 35	96 46
817	4. ^a	7	44	» Marcial Sarabia	Albadero	Mayor, 90	59 87
818	4. ^a	7	44	» Isidoro Ruiz	Id.	Mercaderes	59 88
819	4. ^a	7	45	» Eusebio Rubio	Alpargatero	M. Vallejo	59 88
820	4. ^a	7	45	» Sandalio Amillo	Id.	Caballería	59 88
821	4. ^a	7	45	» Gregorio Gil	Id.	P. S. Bernabé	59 88
822	4. ^a	7	45	» Sebastián Gómez	Id.	Herrerías	59 88
823	4. ^a	7	45	» Julián Lara	Id.	S. Blas	59 88
824	4. ^a	7	45	Sra. Viuda de Quijano	Id.	P. Constitución	59 88
825	4. ^a	7	45	Don José Segura	Id.	Sagasta	59 88
826	4. ^a	7	45	» Juan Ugarte	Id.	M. Vallejo	59 88
827	4. ^a	7	45	» Prudencio Santaolalla	Id.	V. de Rey, 9	59 88
828	4. ^a	7	47	» Simón Alonso	Barbero	Mercaderes, 37	59 88
829	4. ^a	7	47	» Julio González	Id.	Mercado, 32	59 88
830	4. ^a	7	47	» Modesto Domínguez	Id.	Id. 23	59 88
831	4. ^a	7	47	» Matías Lacalle	Id.	B. de los Herreros	59 88
832	4. ^a	7	47	» Moisés Montemayor	Id.	Caballería	59 87
833	4. ^a	7	47	» José Rodríguez	Id.	Mayor, 72	59 87
834	4. ^a	7	47	» Pedro Ruiz	Id.	P. Amós Salvador	59 87
835	4. ^a	7	47	» Andrés Sáenz	Id.	S. Juan	59 87
836	4. ^a	7	47	» Pedro Heredia	Id.	S. Blas, 12	59 87
837	4. ^a	7	47	» Secundino Ibáñez	Id.	Id.	59 87
838	4. ^a	7	47	» Manuel Antoñana	Id.	Sagasta	59 87
839	4. ^a	7	47	» Jorge Reinas	Id.	M. del Carmen	59 87
840	4. ^a	7	47	» Dionisio Anda	Id.	R. Paterna, 2	59 87
841	4. ^a	7	47	» José Fernández	Id.	S. Blas, 12	59 87
842	4. ^a	7	47	» Robustiano Sicilia	Id.	B. de los Herreros, 30	59 87
843	4. ^a	7	47	» Gregorio López	Id.	Ruavieja, 10	59 87
844	4. ^a	7	47	» Esteban Miranda González	Id.	R. Paterna, 1	59 87
845	4. ^a	7	50	» Hermenegildo Martínez	Botero	P. Constitución	59 87
846	4. ^a	7	50	» José Miranda	Id.	Colegio	59 87
847	4. ^a	7	50	» Victorio Royo	Id.	Carnicerías	59 87
848	4. ^a	7	52	» Valentín Montalvo	Broncista	Mercado, 118	59 87
849	4. ^a	7	52	» José Perea del Val	Id.	C. Burgos	59 87
850	4. ^a	7	52	Sres. Hijos de Santiago Elías	Id.	M. Carmelitas	59 87
851	4. ^a	7	55	Don Víctor de la Cruz Antonio	Carpintero	Id.	59 87
852	4. ^a	7	55	» Hipólito Bergasa	Id.	G. Zurbano	59 87
853	4. ^a	7	55	» Narciso Vidal Navarro	Id.	P. S. Bartolomé	59 87
854	4. ^a	7	55	» Benito de Arribas	Id.	Norte	59 87
855	4. ^a	7	55	» Francisco de H. Errasti	Id.	V. de Rey	59 87
856	4. ^a	7	55	» Juan Matute	Id.	S. Agustín	59 87
857	4. ^a	7	55	» Luciano Pastor	Id.	S. Juan, 46	59 87
858	4. ^a	7	55	» Vicente Vallepuga	Id.	S. Bartolomé	59 87
859	4. ^a	7	55	» José Escalona	Id.	V. del Peine	59 87
860	4. ^a	7	55	» Prudencio Bacaicoa	Id.	M. Murrieta	59 87
861	4. ^a	7	55	» Felipe Ojeda	Id.	B. de los Herreros	59 87
862	4. ^a	7	55	Sres. Marrodán y Rezola	Id.	V. del Peine	59 87
863	4. ^a	7	55	Don Pablo Marín González	Id.	Duquesa de la Victoria	59 87
864	4. ^a	7	55	» Estanislao Alcalde	Id.	M. Carmelitas	59 87
865	4. ^a	7	55	» Bienvenido Urrea	Id.	Sagasta, 37	59 87
866	4. ^a	7	55	Sres. Hijos de Trevijano	Id.	Ulargui	59 87
867	4. ^a	7	55	Don Valero Segura	Id.	Sagasta, 27	59 87
868	4. ^a	7	55	» Saturnino Angulo	Id.	11 Junio, 9	59 87
869	4. ^a	7	56	» Feliciano Izcar	Constructor de carros	G. Zurbano	59 87
870	4. ^a	7	56	» Doroteo Heredia	Id.	Salmerón	59 87
871	4. ^a	7	56	» Avelino Martínez	Id.	R. Paterna	59 87
872	4. ^a	7	56	» Matías Ojeda	Id.	V. de Rey	59 87
873	4. ^a	7	56	» Miguel Rodríguez	Id.	Mayor	59 87
874	4. ^a	7	56	» Domingo Ansorena	Id.	M. Carmelitas	59 87
875	4. ^a	7	58	» Antonio Larios	Idem cajas de cartón	Mercado	59 87
876	4. ^a	7	58	» Carlos Gil	Id.	Id.	59 87
877	4. ^a	7	59	» Felipe Gómez Marrodán	Baulero	11 de Junio, 9	59 87
878	4. ^a	7	65	Doña Carmen Ruiz	Corsetera	S. Blas, 3	59 87
879	4. ^a	7	65	» Juana Muga	Id.	Mercado, 45	59 87
880	4. ^a	7	65	» Anselma Espiga	Id.	H. Moroy	59 87
881	4. ^a	7	65	Don Justo Roldán	Tonelero	C. Laguardia	59 87
882	4. ^a	7	66	» Manuel Pascual	Id.	M. Murrieta	59 87
883	4. ^a	7	66	» Bernabé Fernández	Id.	Norte	59 87
884	4. ^a	7	71	Sres. Hijos de Alesón	Encuadernador	Mercado	59 87
885	4. ^a	7	71	Don Martín García	Id.	Id., 128	59 87
886	4. ^a	7	71	» Carlos Gil	Id.	Id.	59 87
887	4. ^a	7	71	» Antonio Larios	Id.	Id.	59 87
888	4. ^a	7	71	» Felipe Revert	Id.	Mayor	59 87
889	4. ^a	7	77	» Manuel Antoñana	Grabador	B. de los Herreros	59 87
890	4. ^a	7	78	» Pedro Chasco	Guitarrero	Mercado	59 87
891	4. ^a	7	79	Doña Manuela García	Herbolario	Mayor	59 87
892	4. ^a	7	80	Sres. Chasco y Llach	Herrero 3 máquinas mecánicas	Id., 167	267 77